



**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO –
E.S.E. HOSPITAL EL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA**

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020

**LUIS EDUARDO BEDOYA GIRALDO
JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

ITAGUI, 2020

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldeisur.gov.co

Página 1 de 11



Tabla de contenido

1.INTRODUCCION	3
2.MARCO LEGAL	4
3.PRINCIPIOS	4
4.OBJETIVO GENERAL	5
5.ALCANCE	5
6.FUENTES DE INFORMACION	5
7.METODOLOGIA	6
8.RECOMENDACIONES	11

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldelsur.gov.co

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de Gestión, dando cumplimiento a lo establecido por el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia "velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y recaudos públicos y decretar su inversión de acuerdo con las Leyes"; y los decretos 1737 de agosto 21 de 1998, el 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto. Y las facultades atribuidas por el Decreto No. 0984 de Julio 14 de 2012, que le faculta al Control Interno la función de verificar en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; esta dependencia preparará y enviará al representante legal de la entidad u órgano respectivo, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable de Control Interno al jefe inmediato de la entidad. En todo caso, será responsabilidad de los jefes de dependencia, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la norma.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Por lo anterior, de manera respetuosa presento los resultados del presente informe de austeridad y eficiencia en el gasto para la vigencia octubre a diciembre del 2020.

2.MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de Colombia (Artículos 189,209,339 y 346)
- II. Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento fiscal)
- III. Decreto Nacional 1737 de Agosto 21 de 1998
- IV. Decreto Nro.2209 de1998 (Modifica artículo 1° del Decreto 1737/98)
- V. Decreto Nacional Nro.0984 de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto Nro.1737 de 1998)
- VI. Decreto Nacional 2465 de 2000
- VII. Decreto 134 de 2001
- IX. Decreto 1094 de 2001
- X. Decreto Nacional Nro.1474 de 2011(Estatuto anticorrupción)
- XI. Decreto 1068 de 2015(Decreto Único Reglamentario Hacienda y Crédito)
- XII. Directiva presidencial 06 de 2014 plan de austeridad
- XIII. Directiva presidencial 01 del 10 de febrero de 2016
- XIV. Decreto Municipal 508 de 2020
- XV. Resolución Interna 117 de 2020

3.PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Igualdad: El principio de igualdad ante la ley es el que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos nobiliarios. Es un principio esencial de la democracia

Moralidad: entendida como la aplicación escrupulosa de las normas que regulan las relaciones de los individuos o grupos de individuos en cuanto partes del todo social: de donde se deduce que



ESE
HOSPITAL DEL SUR
I T A G Ü Í

la aplicación de la justicia en el sentido moral puede conducir a situaciones injustas desde el punto de vista de otras morales. Pueden llegar a ser morales actos que aun siendo muy poco éticos están orientados a eliminar a un individuo dado de un puesto social (lesionando sus intereses y aun poniendo en peligro su subsistencia), si sólo de este modo, es decir, «poniéndole en su lugar», se hace justicia a este individuo y a la sociedad que lo alberga.

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

4.OBJETIVO GENERAL

Rendir informe de austeridad y eficiencia en el gasto público, de acuerdo a los gastos generados por la E.S.E. Hospital del Sur G.J.P., de manera trimestral. El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los gastos generales ejecutados por el Hospital, en cumplimiento a la normatividad vigente. Este seguimiento y análisis toma como punto de partida el comportamiento del gasto durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, y su comparación con el tercer trimestre del año 2019.

5.ALCANCE

Análisis de variaciones por incrementos o disminuciones de gastos de funcionamiento por concepto de gastos de personal, impresos y publicaciones, teléfonos fijos y celular, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, combustibles, papelería e insumos, servicios públicos y otros asuntos en el tercer trimestre de 2020 comprendido desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior de la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita.

6.FUENTES DE INFORMACION

Para la realización de este informe, fue requerida a los líderes de los diferentes procesos del área administrativa de la E.S.E. a través de correo electrónico; sus funcionarios a cargo suministraron y facilitaron la información necesaria y requerida para dicho fin.

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldelsur.gov.co

7.METODOLOGIA

Se consultaron los registros contables y presupuestales, realizando una comparación de gastos efectuados en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, con el tercer trimestre del año 2019.

Se determinó pertinente realizar seguimiento a los siguientes rubros y conceptos:

VALORES DE GASTOS OBLIGADOS

CONCEPTO	octubre -diciembre 2019	octubre -diciembre 2020	Diferencia	Variación
Servicios Personales Indirectos: Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos.	1,184,508,263.00	1,566,922,535.00	382,414,272.00	32%
Materiales y Suministros	35,626,751.00	29,608,589.00	-6,018,162.00	-17%
Combustibles y Lubricantes	10,767,938.00	12,138,901.00	1,370,963.00	13%
Papelería e Impresos	9,999,580.00	21,044,000.00	11,044,420.00	110%
Servicios Públicos	307,052,009.00	321,340,172.00	14,288,163.00	5%
Viáticos y Gastos de Viaje	928,570.00	0	-928,570.00	-100%
Medicamentos	898,080,871.00	1,007,934,199.00	109,853,328.00	12%
Material médico y quirúrgico	151,343,358.00	159,124,091.00	7,780,733.00	5%
Material e insumos odontológicos.	25,487,399.00	24,251,829.00	-1,235,570.00	-5%
Material laboratorio clínico	164,589,640.00	161,208,773.00	-3,380,867.00	-2%
Totales	2,788,384,379.00	3,303,573,089.00	515,188,710.00	18%

Fuente: Presupuesto

El análisis arroja las siguientes conclusiones significativas:

PRIMERO: Se presentó un aumento en conceptos de Servicios Personales Indirectos: Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos que representa la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS



ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$382.414.272), con una variación del 32%, debido que el personal vacante en la planta se viene contratando mediante terceros, presentando así un incremento de los gastos de servicios personales indirectos comprando los dos trimestres. El concepto de Materiales y suministros disminuyó en un valor de SEIS MILLONES DIEZ Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$6.018.162), con una variación de -17%, debido a la disminución de los usuarios de manera presencial para su protección por la pandemia, se han buscado otras alternativas tales como la tele consultan. Por lo tanto, la evidencia de la prestación del servicio no ha sido necesaria utilizar recurso, contribuyendo a la cultura de cero papel.

SEGUNDO: El concepto de Publicaciones e impresos aumentó por un valor de ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$11.044.420), con una variación de 110%, debido que se realizaron contratos para atender las necesidades de salud pública y enfermería.

TERCERO: Con relación al proceso de adquisición de bienes y servicios en lo que corresponde a la compra de medicamentos, aumentó por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$109.853.328), con una variación del 12%. El Hospital debió realizar compras para cubrir la entrega de medicamentos por tres meses a los usuarios para atender la emergencia. De acuerdo al seguimiento de austeridad en gasto por parte de esta oficina, no se realizó comité de compras en el mes de diciembre, ya que en el mes de noviembre se realizó la solicitud de insumos necesarios para atender la demanda para meses de diciembre y enero. Los materiales e insumos odontológicos disminuyeron por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1.235.570), con una variación de -5%. De acuerdo a la normatividad nacional y departamental los servicios odontológicos la mayoría del trimestre analizado, se restauraron de manera progresiva, con respecto al año anterior que se trabajó con normalidad. Por ende, los materiales y los insumos disminuyeron.

Servicios Públicos
Trimestre 4- 2019-2020

CONCEPTO	Trimestre 4 de 2019	Trimestre 4 de 2020	Diferencia	Variación
TELEFONO	5,889,432.00	7,762,621.00	1,873,189.00	32%
ACUEDUCTO	4,361,800.00	5,340,077.00	978,277.00	22%
ALCANTARILLADO	3,826,072.00	5,622,414.00	1,796,342.00	47%
ENERGIA	46,008,791.00	48,249,833.00	2,241,042.00	5%
INTERNET	12,205,001.00	0.00	-12,205,001.00	-100%
GAS DOMICILIARIO	4,089,592.00	4,440,563.00	350,971.00	9%
TELEVISION	104,387.00	159,379.00	54,992.00	53%
OTRAS ENTIDADES	3,997,528.00	5,152,728.00	1,155,200.00	29%
TOTAL	80,482,603.00	76,727,615.00	-3,754,988.00	-5%

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldelsur.gov.co



ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

Combustible

Trimestre 4- 2019-2020

CONCEPTO	Trimestre 4 de 2019	Trimestre 4 de 2020	Diferencia	Variación
COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	1,201,413.00	2,008,231.00	806,818.00	5%
COMBUSTIBLE ASISTENCIAL	1,732,742.00	954,200.00	-778,542.00	9%
TOTAL	2,934,155.00	2,962,431.00	224,502.00	7%

Fuente: Cuentas por pagar

Se presentó una disminución acorde en el pago de los servicios públicos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.754.988), con una variación del -5%, obedece a la conformación de la red de anillo de fibra óptica con el municipio de Itagüí, dando ventajas tales como, la amplitud en el canal de comunicaciones, mejorando las respuestas en los sistemas de la información y sin costo alguno para la entidad por concepto de Internet. Se aumentaron los demás conceptos de servicios públicos, debido que, la entidad cubrió los gastos de las cuatro sedes y la reactivación de los servicios. En el mes de noviembre se entregó en arrendamiento la sede de santa maría al Municipio para generar recursos propios que permitieran la autosostenibilidad del hospital.

Se presentó un aumento en Combustible por valor de DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$224.502), con una variación de 7%, se da por la reapertura gradual de los servicios.

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE PERSONAL

COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE 2020 - 2019

GASTO DE PERSONAL

TIPO VINCULACIÓN	2.020	2.019	DIFERENCIA	VARIACIÓN
PLANTA DE CARGOS	5,876,284,913.00	6,337,548,254.00	- 461,263,341.00	-7%
TERCEROS	1,567,640,535.00	1,550,402,523.00	17,238,012.00	1%
TOTAL	7,443,927,468.00	7,887,952,796.00	- 444,025,329.00	-6%

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"

Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11

Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55

www.hospitaldelsur.gov.co



ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

DISTRIBUCIÓN PLANTA DE CARGOS				
TIPO NOMBRAMIENTO	2020		2019	
	ACTIVOS EN PLANTA	VACANTES	ACTIVOS EN PLANTA	VACANTES
PERIODO	2	-	2	-
LIBRE NOMB. Y REMOC.	6	1	6	2
CARRERA ADTIVA	28	7	28	7
PROVISIONALIDAD	47	8	54	-
CONTRATO	1	-	1	-
SUBTOTAL	84	16	91	9
TOTAL OCUPACIÓN PLANTA		100		100

N° DE PERSONAS CONTRATADAS A TRAVES DE TERCEROS		
ENTIDAD	2,020	2,019
ASEAR	12	13
Aseo	10	10
Mantenimiento	2	3
ASCOLSA	-	1
Mantenimiento	-	1
EUROVIC (Vigilancia)		7
RAM (Vigilancia)	7	
APOYO LOGÍSTICO (Aseo y Vigilancia)	19	21

ENTIDAD	2,020	2,019	REDUC. PERSONAL
ASCOLSA	33	33	-
Administrativos	9	8	1
Asistenciales	24	25	- 1
PREST. DE SERV. DIRECTOS	4	4	-
SALUD PÚBLICA	18	20	- 2
TOTAL	55	57	- 2

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldelsur.gov.co



ESE
HOSPITAL DEL SUR
I T A G Ü Í

PRESTACIONES SOCIALES

CONCEPTO	2,020	2,019	DIFERENCIA	VARIACIÓN
SUELDO PERSONAL	3,348,823,422	3,568,128,256	- 219,304,834	-6%
HORAS EXTRAS	227,098,642	254,316,652	- 27,218,010	-11%
BONIFICACIÓN POR SERV. PREST.	107,328,997	109,363,909	- 2,034,912	-2%
PRIMA DE VACACIONES	145,099,438	161,207,836	- 16,108,398	-10%
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	21,906,562	20,674,487	1,232,075	6%
PRIMA DE NAVIDAD	320,661,014.00	323,213,029.00	- 2,552,015	-1%
TOTAL	4,170,918,075.00	4,436,904,169.00	- 265,986,094.00	-6%

Fuente: Talento Humano

Se presentó una disminución en el 2020 de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$265.986.094), con una variación de -6%. La reducción en el gasto se debe al congelamiento de la planta del personal y a las 16 vacantes que se presentan a corte del trimestre analizado. El concepto de bonificación incrementó en el año 2020, dado que en el año anterior se pagaba cuando el servidor público salía a vacaciones y hoy en día se paga una vez cumpla el año de servicio en la entidad.

El Hospital viene dando cumplimiento a las normas en materia de austeridad del gasto público, sin embargo, es importante aclarar que atendiendo el principio de protección y al principio de solidaridad social en pro de la mitigación y control del Corona Virus COVID-19, la entidad ha aumentado sus gastos de funcionamiento durante este cuarto trimestre y seguirán aumentando hasta que finalice la emergencia. En el cuarto trimestre de 2020 aumentaron sus gastos, con respecto al trimestre anterior del año pasado, en los que se destacan los conceptos de Servicios personales indirectos, papelería e impresos y Medicamentos.

Los Servicios personales indirectos se incrementaron, debido al congelamiento de la planta y a las vacantes presentadas, La ESE realizó contratación con terceros para que la prestación del servicio no afectara su continuidad.

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldelsur.gov.co



ESE
HOSPITAL DEL SUR
I T A G Ü Í

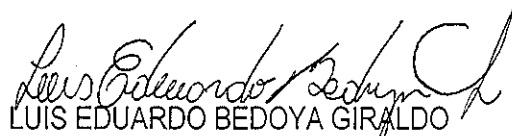
Los Medicamentos, dando cumplimiento a la circular 2020090000175 del 24 de marzo de 2020 de la Secretaría Seccional de Salud, La ESE se adhirió a los lineamientos en lo concerniente a la entrega de medicamentos a población priorizada por un período mínimo de tres meses, dejando claridad que el consumo puede variar de acuerdo a la demanda de atención. Una vez analizada y aprobada los lineamientos por parte de la junta directiva, La ESE decide abastecerse por dicho período para cubrir dicha demanda, con el fin que dichas medidas de cuidado mencionadas en la circular, ayuden a preservar la salud y la vida, evitando el contacto y la propagación del virus. Se debe continuar con la política de austeridad del gasto para recuperar las finanzas de la Entidad.

8.RECOMENDACIONES

El control en el gasto presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la parte administrativa de la E.S.E. Hospital del Sur GJP, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la realización de programas o proyectos no esenciales en la ejecución de actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos.

Continuar con la debida planeación de la adquisición de los medicamentos, con el fin que haya una rotación de éstos y así optimizar el recurso de la entidad.

Finalmente se requiere dar continuidad a los informes de seguimiento a la Austeridad del Gasto Público, en forma trimestral y que los servidores públicos de las otras dependencias que suministran esta información cuando la solicite Control Interno sea en la menor brevedad de tiempo, para de esta manera establecer parámetros que permitan a la Administración del Hospital, ir reduciendo el gasto y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, departamental y municipal en materia de austeridad del gasto público.


LUIS EDUARDO BEDOYA GIRALDO
Jefe Control Interno de Gestión

ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Sede San Pío: Calle 33 No. 50A-25 – Administración piso 3 – Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF-11
Sede Santamaría: Calle 73 A No. 52B-25 – PBX: 444 57 55
www.hospitaldelsur.gov.co

